



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00044018- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00044018- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Extensión solicita se autorice el pago del monto adeudado por la pasantía de Martina Ulloa Sarmiento, DNI N° 45.774.446, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que se suscribió un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427 que regula las condiciones de vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano aprobado por RD-2025-894-E-UNC-DEC#FCC.

Que por RD-2025-973-E-UNC-DEC#FCC se aprobó el Acuerdo de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano y la estudiante Martina Ulloa Sarmiento, DNI N° 45.774.446.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior y la Cláusula Tercera del Acuerdo Individual aprobado por RD-2025-973-E-UNC-DEC#FCC la empresa se obliga a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 41 obra comunicación con la empresa mediante la cual se confirma el monto adeudado.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la facturación en cuenta corriente de la suma pesos ciento noventa y seis mil uno con 36/100 (\$196.001,36.-) a nombre de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano, CUIT N° 30-54589452-8, en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad en razón de la pasantía realizada por la estudiante Martina Ulloa Sarmiento, DNI N° 45.774.446, correspondiente al período comprendido entre enero a septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera y a la Secretaría de

Extensión. Oportunamente, archivar.